

Cucurbitáceas	Lepidópteros	10 - 11,5 g/Hl	Máx. 2	7-10 días	250-1500 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(Incluye pepino, pepinillo, calabacín, melón, calabaza, sandía y otras; aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 71 (1er fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 250-1.500 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis. Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero. Invernadero: No superar la dosis de 180 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero.
Endibia	Lepidópteros	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10 días	300-1000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Escarola	Lepidópteros	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10 días	300-1000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Espinaca	Lepidópteros	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10 días	300-1000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Haba verde	Lepidópteros	10 g/Hl	Máx. 2	7-10 días	500-1500 l/ha para porte alto y 500-1000 l/ha para porte rastrero (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 15 (5a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero. Invernadero: No superar la dosis de 180 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Lepidópteros	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10 días	300-1000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Judía verde	Lepidópteros	10 g/Hl	Máx. 2	7-10 días	500-1500 l/ha para porte alto y 500-1000 l/ha para porte rastrero (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 15 (5a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero. Invernadero: No superar la dosis de 180 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero.
Lechuga	Lepidópteros	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10 días	300-1000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Pimiento	Lepidópteros	10 - 11,5 g/Hl	Máx. 2	7-10 días	300-1250 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 71 (1er pomo de frutos: 1er. fruto alcanza el tamaño típico) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis. Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación. Invernadero: No superar la dosis de 125 g/ha y aplicación.
Rúcula	Lepidópteros	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10 días	300-1000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Tomate	Lepidópteros	10 - 11,5 g/Hl	Máx. 2	7-10 días	500-1500 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 71 (1er pomo de frutos: 1er. fruto alcanza el tamaño típico) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis. Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación. Invernadero: No superar la dosis de 180 g/ha y aplicación.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Alcachofa	Rosquilla negra, Spodoptera littoralis Rosquilla verde, Spodoptera exigua	85 - 100 g/ha	Máx 2	7-10 días	300-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 11-77. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Apio	Lepidópteros	85 - 115 g/ha	Máx 2	7-10 días	300-1000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional)(aire libre): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 49 (partes vegetativas cosechables) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Brécol	Lepidópteros	85 - 100 g/ha	Máx. 2	7-10 días	200-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	La producción puede estar destinada al consumo de tallos y de hojas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). (solo aire libre, incluye brócoli chino, choisum/tsoi sum, broccoli di ropa): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera desplegada) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 200-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera spp y Plutella xylostella. En cultivos que forman cogollo es muy importante mantener protegido el cultivo durante la fase crítica del acogollado.
Chufa	Lepidópteros	115 g/ha	Máx. 2	10 días	800-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, incluye barreneta, Bactra lanceolana, y otras orugas). Aplicar mediante pulverización foliar. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Coliflor	Lepidópteros	85 - 100 g/ha	Máx. 2	7-10 días	200-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(solo aire libre, incluye romanesco): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera spp y Plutella xylostella. En cultivos que forman cogollo es muy importante mantener protegido el cultivo durante la fase crítica del acogollado.
Rosquilla negra, Spodoptera littoralis						

Lavandas	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	100 g/ha	Máx 2	10 días	600-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Cultivo destinado exclusivamente a la producción de esencias o para fin ornamental. No se deberá usar para alimentación humana y/o animal. Aplicar durante BBCH 57-85. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata)	Lepidópteros					(Incluye zanahoria, rábano, nabo, colinabo, remolacha de mesa, chirivía, salsifí, apionabo, tupinambo (pataca), raíces de perejil; solo aire libre): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa).
	Mosca de la zanahoria, Chamaepsila rosae	115 g/ha	Máx. 2	10 días	300-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(Incluye zanahoria, rábano, nabo, colinabo, remolacha de mesa, chirivía, salsifí, apionabo, tupinambo (pataca), raíces de perejil; solo aire libre): Contra Psila rosae. Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa).
	Lepidópteros	85 - 100 g/ha	Máx. 2	7-10 días	200-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(solo aire libre, incluye coles puntiagudas, lombardas, coles de Milán): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera spp y Plutella xylostella. En cultivos que forman cogollo es muy importante mantener protegido el cultivo durante la fase crítica del acogollado.
Vid de mesa	Polilla del racimo, Lobesia botrana	10 g/Hl	Máx. 2	10-14 días	600-1200 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	Aplicar desde BBCH 57 (inflorescencias, desarrolladas completamente; flores separándose) a BBCH 85 (ablandamiento de las bayas). Para obtener un mejor control en Lobesia botrana se deberá mojar bien los racimos. No superar la dosis máxima de 120 g/ha y aplicación.
Leguminosas	Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor					
	Gorgojos, Bruchus spp.					[Uso secundario] Uso al aire libre en: garbanzos, lentejas, judías, guisantes secos y guisantes forrajeros. Aplicar durante BBCH 51-89.
	Heliothis, Helicoverpa spp.					Eficaz frente a Helicoverpa armigera. Uso al aire libre en: garbanzos, lentejas, judías, guisantes secos y guisantes forrajeros. Aplicar durante BBCH 51-89.
	Piral del maíz, O.nubilalis					
	Plusia, Autographa gamma					
	Rosquilla negra, Spodoptera littoralis					
	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	80 - 120 g/ha	2	7 días	300-1200 l/ha	Uso al aire libre en: garbanzos, lentejas, judías, guisantes secos y guisantes forrajeros. Aplicar durante BBCH 51-89.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Berenjena, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Escarola, Lechuga, Pimiento, Tomate, Apio, Leguminosas	1
Acelga, Berro, mastuerzo, Cucurbitáceas, Endibia, Espinaca, Haba verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Judía verde, Rúcula, Alcachofa, Brécol, Coliflor, Lavandas, Repollo, Vid de mesa	3
Chufa, Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata)	21



Condiciones Generales de Uso

Tratamiento insecticida por pulverización foliar, activo como ovi-larvicida y larvicida.

Al aire libre aplicar mediante pulverización normal con tractor o manual con lanza/pistola o mochila. En invernadero aplicar mediante pulverización manual con lanza/pistola.

En la aplicación, evitar la deriva del producto fuera del área de cultivo. En invernadero, si el cultivo supera el metro de altura, en la aplicación manual la anchura de la calle deberá ser de al menos 1,20 m. Para la protección óptima de los frutos deberá aplicarse durante el periodo de ovoposición, antes de que se produzcan las primeras eclosiones y penetraciones en el fruto.

Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615.

En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS:

A efectos de prevenir la aparición de resistencias no efectuar con este producto, ni con ningún otro que contenga clorantraniliprol más de 2 aplicaciones por ciclo de cultivo.

No aplicar el producto contra aquellas poblaciones de Tuta Absoluta que ya no se controlan adecuadamente con insecticidas de la familia de las diamidas (IRAC modo de acción 28) y, cuando haya sospechas o evidencias, de que estas poblaciones sean resistentes a dicha familia. En caso de duda, contacte con nuestro departamento técnico.

El desarrollo de la resistencia puede evitarse o retrasarse alternando productos con diferentes modos de acción.



Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

Para el uso en leguminosas (garbanzos, lentejas, judías, guisantes secos y forrajeros) el aplicador utilizará durante la mezcla/carga y aplicación: guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado resistente a productos químicos.

Para el resto de aplicaciones al aire libre mediante pulverización con tractor, el aplicador utilizará durante la mezcla/carga: ropa de trabajo adecuada y guantes de protección química; y durante la aplicación: ropa de trabajo adecuada.

Para todas las aplicaciones (al aire libre e invernadero) mediante pulverización manual, el aplicador utilizará durante la mezcla/carga y aplicación: ropa de trabajo adecuada y guantes de protección química.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo de leguminosas: ropa de protección C1 o ropa de trabajo adecuada + calzado cerrado.

En la reentrada del resto de cultivos, utilizará: ropa de trabajo adecuada.

Se entiende como ropa de trabajo; manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de protección nivel C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.

Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.
- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla y carga y aplicación.
- No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.
- En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizaran botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

SPo5: Ventilar las zonas/los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.



Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1 Propiedades PMT
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. EUH 450 -Puede ser causa de una contaminación difusa y duradera de los recursos hídricos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P 202 -No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. P391 -Recoger el vertido. P 201 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso



Mitigación de riesgos ambientales

SPE 2: Para proteger las aguas subterráneas, aplicar una vez cada dos años, en garbanzos, lentejas, judías, guisantes secos y forrajeros.

SPE 2: Para proteger los organismos acuáticos, no aplicar en suelos drenados a partir del 15 de agosto, en garbanzos, lentejas, judías, guisantes secos y forrajeros.

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 5m en vid de mesa y en cultivos al aire libre de tomate, berenjena, pimiento y cucurbitáceas.
- 10m con cubierta vegetal para cultivos al aire libre de lechuga, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica), alcachofa, lavandas, apio, escarola, endivia, rúcula, berro, espinaca, acelga, hierbas aromáticas, hortalizas del género brassica, judías verdes, zanahoria, rábano, chufa, nabo, colinabo, remolacha de mesa, chirivía, salsifí, apionabo, tupinambo (pataca), leguminosas (garbanzos, lentejas, judías, guisantes secos y forrajeros) y raíces de perejil.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES:

Contiene caolín. El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1%.

No se debe hacer alusión en la etiqueta al uso de ALTACOR 35 WG en mezcla en tanque con otros productos. Se ha realizado la evaluación toxicológica de este formulado sin tener en cuenta estas mezclas, por lo que se desconocen los efectos para la salud que dicha adición puede tener.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; chufa, apio, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica), alcachofa y lavandas, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”